

investigador como en el de la gestión del medio marino y de sus recursos naturales.

7.5 Desarrollo de sistemas de medida de parámetros oceanográficos: Nuevos sistemas de medida de parámetros oceanográficos, con especial énfasis en la realización autónoma de las medidas. Se incluye también la mejora de las prestaciones y la integración de equipos y técnicas de muestreo existentes, así como la adaptación de tecnologías de otros campos al medio marino.

17503 RESOLUCION de 4 de julio de 1995, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se conceden subvenciones para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del programa nacional de formación del personal investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, y se corrigen errores de la Resolución de 28 de febrero de 1995.

La Resolución de 30 de mayo de 1995 incluía en el anexo IV la relación de candidatos cuyas solicitudes quedaban pendientes de resolución hasta la aprobación de los proyectos de investigación a los que solicitaban adscribirse.

Una vez aprobados dichos proyectos, y haciendo uso de las atribuciones delegadas por la Resolución de convocatoria, he acordado:

Primero.—Conceder a los organismos que se señalan en el anexo I subvenciones destinadas a financiar la contratación de los Doctores que se especifican, en los proyectos y por los períodos señalados.

Segundo.—Denegar las solicitudes de los candidatos relacionados en el anexo II por no haber sido aprobado el proyecto o por no adecuarse a los requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero.—Corregir los errores padecidos en el anexo I de la Resolución de 28 de febrero, que se indican en el anexo III.

Cuarto.—El monto total de las subvenciones se calcula en función del número de mensualidades concedidas, hasta un número máximo de doce por año, sobre la base de un coste total anual financiado para cada contrato de 4.450.000 pesetas, incluyendo la cuota patronal de las prestaciones sociales.

La contratación podrá formalizarse a partir de la fecha de inicio señalada para cada subvención concedida.

Quinto.—Las entidades receptoras de estas subvenciones están obligadas a establecer con la Dirección General de Investigación Científica y Técnica el Convenio previsto en el punto 5.1 de la Resolución de convocatoria. Si este Convenio ya existiera previamente, las entidades deberán actualizarlo en el anexo pertinente.

Sexto.—Las entidades colaboradoras deberán remitir a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica una copia de los contratos que se suscriban al amparo de la presente Resolución, en las setenta y dos horas siguientes a su formalización.

Séptimo.—El gasto del programa será imputado al crédito 18.08.781 del programa 541A. Investigación Científica, con recursos procedentes de la aplicación 18.13.780, programa 542A. Investigación Técnica.

El compromiso de gasto sobre ejercicios futuros queda condicionado a la aprobación de los créditos correspondientes en los Presupuestos Generales del Estado.

Octavo.—Las entidades receptoras de las subvenciones remitirán a esta Dirección General certificación de incorporación de las mismas a los presupuestos del centro. La justificación de la adecuación de la subvención a sus fines se efectuará mediante los informes periódicos de seguimiento y memoria final, señalados en los puntos 8.1.3 y 8.1.4 de la convocatoria. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 4 de julio de 1995.—El Director general, Roberto Fernández de Caley y Alvarez.

Ilima. Sra. Subdirectora general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO I

Relación de organismos perceptores de subvenciones en la presente Resolución

MODALIDA A

Candidato a contratar	Referencia proyecto	Investigador	N.º máximo de meses a contratar	Intervalo de contratación
<i>Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas</i>				
Alvarez Fernández, Marta	PB94-0112	Lombardero Díaz, Manuel	18	1-7-1995 1-7-1998
Azanza Asensio, Beatriz	PB94-0071	Alberdi Alonso, María Teresa	13	1-7-1995 1-7-1998
Caelles Franch, María del Carmen	SAF95-0738	Muñoz Terol, Alberto	19	1-7-1995 1-7-1998
Cusco Cornet, Ramón	PB94-0021	Artus Surroca, Luis	16	1-7-1995 1-7-1998
Sola Subirana, Carmen	SAF95-0041-C02-01	Serratos Serda, Juan	15	1-7-1995 1-7-1998
<i>Organismo: Universidad de Málaga</i>				
Mates Sánchez, José Manuel	PB94-1474	Sánchez Jiménez, Francisca María	36	1-7-1995 1-7-1998
<i>Organismo: Universidad de Murcia</i>				
Campoy Menéndez, Francisco Javier	FIS95-1756	Vidal Moreno, Cecilio Jesús	30	1-7-1995 31-12-1997
<i>Organismo: Universidad de Oviedo</i>				
Linde Arias, Ana Rosa	PA-REC94-01	García Vázquez, Eva	16	1-7-1995 31-12-1997
<i>Organismo: Universidad de Santiago de Compostela</i>				
Fernández Marcos, Carlos M.	SAF95-0878	Mouriño Mosquera, Antonio	19	1-7-1995 1-7-1998
<i>Organismo: Universidad de Sevilla</i>				
Martín Zamora, María Eloísa	PB94-1429	Fernández Fernández, Rosario	18	1-7-1995 1-7-1998
<i>Organismo: Universidad de Zaragoza</i>				
López Ram de Viu, María del Pilar	PB94-0578-C02-00	Cativiela Marín, Carlos	16	1-7-1995 1-7-1998

ANEXO II

Relación de candidatos cuya solicitud se deniega

García Amengual, Francisco Javier.
Villarias Robles, Juan José R.

ANEXO III

Corrección de errores de la Resolución de 28 de febrero de 1995

Candidato a contratar: Alonso López, José Manuel.
Donde dice: «Número máximo de meses a contratar: 15», debe decir: «Número máximo de meses a contratar: 27».